



Ciudad de México, 27 de enero de 2020
Comunicado de Prensa DG/017/2020

La CNDH condena la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, llama a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación a implementar medidas para prevenir, erradicar y sancionar todo acto que atente contra su integridad y vulnere sus derechos

Derivado del comunicado dado a conocer por la Organización Religiosa “Los Legionarios de Cristo”, en el que se hace público un informe que revela estadísticas de casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes por parte de sacerdotes de esa congregación, entre los años 1941 y 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena todo acto de violencia sexual y urge a las autoridades del Estado mexicano a implementar medidas de prevención, atención efectiva y de recuperación a las víctimas, así como erradicar toda práctica cultural o religiosa que justifique cualquier acto que comprometa la integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes.

Las agresiones de carácter sexual que se cometen en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, vulneran su integridad física, psicológica y emocional, y transgreden sus derechos a una vida libre de violencia y a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

La CNDH expresa su solidaridad con las personas que han sido víctimas de abuso sexual y violación en colegios de dicha orden religiosa y llama a las autoridades de gobierno a implementar medidas para la no repetición de casos de esa naturaleza, y se garantice la seguridad de niñas, niños y adolescentes ante el flagelo que representa la violencia sexual, consecuentemente, recuerda que por mandato del artículo 4º Constitucional tienen el deber de considerar de manera primordial el interés superior de la niñez y adolescencia en todas sus decisiones, actuaciones, programas y políticas.

Por ello, este Organismo Constitucional presentó ante la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, un atento exhorto para que de forma coordinada con las instancias competentes se implementen las siguientes acciones para prevenir y atender ese fenómeno:



1. Se garantice que las actividades de las agrupaciones religiosas se apeguen a los estándares constitucionales, convencionales y legales en materia de respeto, promoción y protección de los derechos de la población menor de edad, sensibilizándoles sobre la importancia de reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.
2. Promover con líderes y organizaciones religiosas la adopción de medidas para prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y se establezcan mecanismos de denuncias antes las autoridades competentes, evitando procedimientos de carácter conciliatorio.
3. Implementar protocolos de prevención y atención a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, señalando obligaciones a sus líderes y adeptos, y las consecuencias de omitir brindar atención a víctimas de cualquier tipo violencia.
4. Implementar dichas actividades de prevención y protección en escuelas, albergues, estancias infantiles, centros de asistencia social comedores, casas de retiro, o cualquier otro lugar relacionado con su objeto social.
5. Implementar registros donde se compilen datos desagregados sobre la incidencia de delitos sexuales por ministros o integrantes de cultos religiosos.
6. Asegurar prácticas que eviten la victimización secundaria y la difusión de datos personales de niñas, niño y adolescentes víctimas de violencia sexual.
7. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para implementar acciones de capacitación para la población menor de 18 años y a las organizaciones religiosas.

Ante la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, México asumió el compromiso de implementar medidas reforzadas que protejan a toda persona menor de 18 años contra cualquier forma de discriminación o abuso, quedando obligado a informar periódicamente al Comité de los Derechos del Niño las acciones para el cumplimiento de ese instrumento internacional.

En las Observaciones finales a los informes periódicos Cuarto y Quinto Consolidados de México, ese Comité externó su profunda preocupación por las niñas y niños que fueron abusados sexualmente durante varios años, y recomendó, entre otras cosas, medidas para investigar y llevar a juicio a todos los miembros que hayan estado involucrados o hayan sido



cómplices de abuso o explotación sexual. Este año México, deberá presentar ante el Comité los avances de éstas y otras observaciones, por lo que su atención es prioritaria.

En términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Estado, la comunidad y las familias, tienen la obligación de adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que actos como la violación y el abuso sexual ocurran. Debe asegurarse que cualquier espacio en que se desenvuelva una persona menor de edad, sea seguro, para que no se ponga en riesgo su salud, su estabilidad emocional, ni su vida, y que cuente siempre con el auxilio de personas adultas que puedan intervenir para su protección en caso de ser necesario.

La CNDH reafirma su compromiso con las víctimas de ésta y de cualquier otra forma de violencia, y manifiesta su compromiso para trabajar conjuntamente, en el ámbito de su competencia, para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que dará seguimiento a las acciones que implementen las autoridades.